

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8458 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la base 6.4 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la celebración de las mencionadas pruebas selectivas; las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, en los Gobiernos Civiles y en las sedes del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 5, y paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Los aspirantes excluidos dispondrán para la subsanación de errores de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 16 de junio de 1985, a las nueve horas, en la Facultad de Geografía e Historia, edificio B de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número.

Las rectificaciones que proceda efectuar en las mencionadas listas quedarán expuestas al público en los lugares mencionados en el primer párrafo de esta Resolución a partir del 1 de junio de 1985.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrejilla.

Ilmos Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

8459 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre convocatoria para ingreso como Funcionarios Civiles de la Administración del Estado en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada adscrito al Ministerio de Defensa.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 3 de abril de 1985, páginas 8980 a 8985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 2), líneas 5 y 6, donde dice: «Boletín Oficial del Estado», número 185, de 3», debe decir: «Boletín Oficial del Estado», número 185, de 03.08.84».

En el punto 2), línea 9, donde dice: «Maestros», debe decir «Oficiales».

En el punto 3.2.6.), línea 3, donde dice: «3.6.2.», debe decir: «3.7.2.».

En el punto 3.6.1.1. apartado c; segundo párrafo, donde dice: «Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas», debe decir: «Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas (libre o por promoción interna)».

En el punto 3.6.6.), línea 3, donde dice: «Artículo 121 de la Ley», debe decir: «Artículo 122 de la Ley».

En el punto 3.7.3.2.), línea 2, donde dice: «segunda quincena del mes de mayo», debe decir: «segunda quincena del mes de junio».

En el punto 3.9.1.), línea 1, donde dice: «3.2.2.», debe decir: «3.2.5.».

En el apartado 3.14 «Documentación», añadir el punto: «3.14.2.—Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la

base 3.5.1., no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria».

En el punto 6.1.), líneas 2, 3 y 5, donde dice: «Maestros», debe decir: «Oficiales».

Anexo I, líneas 1 y 2, donde dice: «Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales», debe decir: «Cuerpo de Oficiales de Arsenales».

8460 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre convocatoria para ingreso como Funcionarios Civiles de la Administración del Estado en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, adscrito al Ministerio de Defensa.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 3 de abril de 1985, páginas 8975 a 8980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 3.2.6), línea 3, donde dice: «3.6.2.», debe decir: «3.7.2.».

En el punto 3.6.1.1. apartado c; segundo párrafo, donde dice: «Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas», debe decir: «Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas (libre o por promoción interna)».

En el punto 3.6.6.), línea 3, donde dice: «Artículo 121 de la Ley», debe decir: «Artículo 122 de la Ley».

En el punto 3.9.1.), línea 1, donde dice: «3.2.2.», debe decir: «3.2.5.».

En el apartado 3.14 «Documentación», añadir el punto: «3.14.2.—Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.5.1., no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria».

Anexo I, líneas 1 y 2, donde dice: «Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales», debe decir: «Cuerpo de Maestros de Arsenales».

MINISTERIO DE DEFENSA

8461 *ORDEN 522/38252/1985, de 3 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Sanidad del referido Ejército, la composición del Tribunal examinador, el lugar y la fecha de los exámenes y el orden de actuación de los aspirantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 de la Orden 522/00012/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 53, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 27), de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, a continuación se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el